

BOP

Córdoba

Año CLXXVIII

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Notificación del levantamiento de suspensión de sanción en expediente número 1650/2012

p. 5813

Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1935/2013

p. 5813

Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1934/2013

p. 5813

Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1929/2013

p. 5813

Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1906/2013

p. 5814

Notificación Acuerdo de Iniciación del expediente número 1905/2013

p. 5814

Ministerio de Empleo y Seguridad Social. Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal. Córdoba

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo

p. 5814

Notificación Denegación de la solicitud de Renta Activa de Insección

p. 5814

Notificación Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo

p. 5814

III. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba

Notificación Resolución en expediente sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes CO-47/2013-JAT

p. 5816

Notificación Resolución en expediente sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes CO-97/2013-JAT

p. 5816

Notificación Resolución en expediente sobre reclamación de cantidad por in-

cumplimiento del contrato de transportes CO-103/2013-JAT
p. 5817

V. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Diputación de Córdoba sobre convocatoria de subvenciones para ayudas a la formación del programa "Empléate Más"
p. 5817

Información pública Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social, ejercicio 2013
p. 5827

Ayuntamiento de Córdoba

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5827

Notificación inicio bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5829

Notificación inicio baja de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5829

Notificación inicio bajas de oficio en Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida
p. 5830

Información pública de varias modificaciones presupuestarias
p. 5830

Ayuntamiento de Montilla

Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal reguladora Tasa Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales y Aparcamientos Bajo Rasante de Titularidad Municipal
p. 5831

VII. OTRAS ENTIDADES

Comunidad de Regantes "Salva García". Silillos (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes "Salva García" convocando a Junta General Ordinaria el día 25 de octubre de 2013
p. 5831

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)

Anuncio de la Comunidad de Regantes de Fuente Palmera convocando a Junta General el día 10 de octubre de 2013
p. 5831

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas Subdelegación del Gobierno en Córdoba

Núm. 7.569/2013

Intentada sin efecto la notificación del levantamiento de suspensión de sanción 301 € (TRESCIENTOS UN EUROS) impuesto en su día, que se tramite en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 1650/2012 a D. Miguel Ángel Perea Moreno, con NIF 30.788.915-B, domiciliado en Doctor José Altolaguerre, 17 3ª 1, 14004 Córdoba.

Con fecha 01-03-2013 se dictó resolución por el Subdelegado del Gobierno, suspendiendo la sanción de 301 € impuesta en resolución del mismo órgano de fecha 07/02/2013.

Que no habiendo cumplido el tratamiento, por resolución de 07/02/2013 del Subdelegado del Gobierno se acuerda el levantamiento de la suspensión de la sanción de 301 € impuesta en su día, que queda vigente. En consecuencia, se requiere al interesado el pago de la sanción de 301 € en los plazos abajo indicados.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del mismo.

Córdoba, a 5 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Observaciones:

1) El abono de la sanción podrá efectuarlo, cuando esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa, a través de cualquier entidad colaboradora en la recaudación, mediante el impreso Ingresos no Tributarios Modelo 069, que se le facilitará en esta Subdelegación.

2) El plazo de ingreso en periodo voluntario de importe de la sanción será el siguiente:

a) Si la resolución adquiriere firmeza entre los días 1 y 15 de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la resolución adquiere firmeza entre los días 16 y último de cada mes desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Núm. 7.570/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Mariano Morera Sánchez

NIF 77816986M

Domicilio: Pl. San Miguel, 8 1 B

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado,

en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1935/2013.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.571/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Mariano Morera Sánchez

NIF 77816986M

Domicilio: Pl. San Miguel, 8 1 B

Localidad: 14002 Córdoba. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1934/2013.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.572/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Setefilla Acosta Buzón

NIF 30953976R

Domicilio: C/ Guatemala, 24 Bj 10

Localidad: 14700 Palma del Río. Provincia: Córdoba

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica,

pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1929/2013.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.573/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

D. Vicente Reina Areal

NIF 26970686N

Domicilio: C/ Clavel, 7 2 B

Localidad: 29018 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1906/2013.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Núm. 7.574/2013

Para dar cumplimiento al artículo 59.5 y teniendo en cuenta lo indicado en el art. 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Dña. Beatriz Calvo Peláez

NIF 44587218Q

Domicilio: C/ Clavel, 7 2 B

Localidad: 29018 Málaga. Provincia: Málaga

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el Acuerdo de Iniciación del expediente que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a la interesada en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente Nº: 1905/2013.

Córdoba, a 4 de septiembre de 2013.- El Secretario General, Fdo. José Manuel de Siles Pérez de Junguitu.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social
Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal
Córdoba

Núm. 7.641/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por Desempleo, a Dª Gina Polifronie, con domicilio en Fuente Obejuna, Pp/ Andalucía, 5, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocida, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.642/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Renta Activa de Insección, a Dª María Castro Almagro, con domicilio en Córdoba, C/ Santa Inés, 7-Portal 2-Piso 1-A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.643/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Mícluti Petru, con domicilio en Palma del Río, C/ Llanos Santa Ana, 2-Piso Bajo-3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.644/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Rafael Gómez Cruz, con domicilio en La Carlota, Pp/ De los Flamencos (La Chica Carlota), nº 4, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.645/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D^a Inmaculada Concepción Chías López, con domicilio en Córdoba, C/ Héroes de Chernobil, 2-Portal 4-Piso 5-Letra A, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.646/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. José Reina Macías, con domicilio en Palma del Río, C/ Enrique Granados, 3, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.647/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Juan Jacobo Aranda Pastor, con domicilio en Córdoba, Pj/ Poeta Manuel Reina, 3-Piso Bj-Letra B, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.648/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a D. Luis Almenara Bujalance, con domicilio en Palma del Río, C/ Nueva, 8, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en

virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.649/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a Dª Elisa Marín Campaña, con domicilio en Puente Genil, C/ Elio Antonio de Nebrija, 10-Piso 3- J, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

Núm. 7.650/2013

Doña María Isabel Prieto Serrano, Directora Provincial del SEPE en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del SEPE ha remitido comunicación de Denegación de la solicitud de Prestación por desempleo, a Dª María Dolores Moreno Moreno, con domicilio en Córdoba, C/ Isla Fuerteventura, nº 55-Portal 1-Escalera2-Piso 4-Letra D, y que no habiéndosele podido notificar por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial la referida comunicación, al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente, en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), para que sirva de notificación a la interesada, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando asimismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 17 de junio de 2013.- La Directora Provincial, s/Resol. 6-10-08 del SEPE (BOE 247 de 13-10-2008), P.A. el Subdirector Prov. de Prestaciones, Antonio Bracero Montoro.

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Vivienda Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba

Núm. 7.874/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Baamonde Transportes Coruña S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Abengodo nº 11 Bajo Izq, 15009-A Coruña, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Soc. Coop. Andaluza de Ttes. San Cristóbal por la cantidad de 295 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-47/2013-JAT: Por recibida demanda efectuada por Soc. Coop. Andaluza de Ttes. San Cristóbal, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados julio 2011 San Roque-El Carpio, contra Baamonde Transportes Coruña S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 15/10/2013, del año en curso a las 10:50 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 13 de septiembre de 2013.- El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 7.875/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Ttes. Hermanos Cruz S.L., que tenía su anterior domicilio en C/ Miguel Servet nº 14 PI Rompecubas, 28340-Valdemoro (Madrid), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Soc. Coop. Andaluza de Ttes. San Cristóbal por la cantidad de 1.416 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-97/2013-JAT: Por recibida demanda efectuada por Soc. Coop. Andaluza de Ttes. San Cristóbal, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados septiembre 2011-febrero 2012, contra Ttes. Hermanos Cruz S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 15/10/2013, del año en curso a las 11:30 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 13 de septiembre de 2013.- El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 7.876/2013

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Paditrans S.L., que tenía su anterior domicilio en Camino de Hormigoneras nº 167, 28031-Madrid, se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Cotraluc S.C.A. por la cantidad de 212,4 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-103/2013-JAT: Por recibida demanda efectuada por Cotraluc S.C.A., en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados enero 2012 Madrid-Peligros, contra Paditrans S.L. se acuerda admitirla a trámite, señalándose la vista para el próximo día 15/10/2013, del año en curso a las 9:20:00 AM horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el art. 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, 13 de septiembre de 2013.- El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 7.993/2013

La Junta de Gobierno de esta Exma. Diputación, en sesión extraordinaria celebrada en el día 31 de julio del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en su correspondiente acta:

Primero: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para ayudas a la formación del Programa Empléate Más, con el objeto de favorecer la cualificación profesional y la inserción laboral de mujeres desempleadas de la provincia de Córdoba.

Segundo: Aprobar el presupuesto de 238.000 euros, de acuer-

do con las determinaciones que se indican en el expediente y prestar aprobación a las Bases que rigen la Convocatoria.

Tercero: Condicionar la efectividad de los anteriores acuerdos y la resolución definitiva de la Convocatoria a la aprobación definitiva de modificación presupuestaria y dotación de créditos.

Cuarto: Que se den las instrucciones necesarias para la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las Bases que rigen la misma presentan el siguiente tenor literal:

CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA FORMACIÓN DEL PROGRAMA EMPLÉATE MÁS, DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Con la presente convocatoria se pretende ofrecer un instrumento para mejorar la empleabilidad y facilitar la inserción laboral a través de Formación Profesional y prácticas en empresas de colectivos de mujeres que se encuentran en desventaja competitiva para acceder al mercado laboral.

En el marco del proyecto "EMPLEATE MAS", enmarcado en la convocatoria 2011 de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el eje 2 del programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" para "Fomentar pactos, redes, asociaciones y apoyo a las iniciativas locales para el empleo y la inclusión social, teniendo en cuenta la perspectiva de género", se pretende establecer las bases de concesión de ayudas a las beneficiarias del proyecto EM-PLÉATE MAS, donde se prevé la impartición de 6 cursos de formación en el ámbito de la cualificación en Servicios Socioculturales y a La Comunidad para Mujeres Desempleadas del Medio Rural de la Provincia de Córdoba. Una vez finalizados éstos, para aquellas beneficiarias que lo deseen, de forma voluntaria, se impartirá un curso de formación en autoempleo, becado hasta donde alcance el presupuesto.

1. Normativa aplicable

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación normativa de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2013.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

2. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo estimado para la concesión de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria es de 238.000 euros, que se distribuye en los siguientes términos en función del colectivo de beneficiarios que se describe en la Base 3.1 y de la aplicación presupuestaria del Presupuesto General de la Corporación Provincial para el ejercicio 2013:

- Aplicación presupuestaria 270 2413 48100 Becas Proyecto EM-PLÉATE MAS: 238.000 €.

Queda condicionada la efectividad de las actuaciones que se regulan en la presente convocatoria a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria, dotación de créditos que se propone para su aprobación en sesión plenaria.

3. Objeto, condiciones y finalidad

La Diputación de Córdoba, a través de su Departamento de

Promoción y Proyectos, en apoyo a las mujeres cordobesas convoca 100 ayudas al estudio que tienen como objetivo la cualificación en servicios a la dependencia para mujeres desempleadas del medio rural de la provincia de Córdoba, incluidas en el programa Empléate Más, aprobado y cofinanciado en un 80% por el Fondo Social Europeo y en un 20 % por la Diputación Provincial de Córdoba, con cargo a la subvención Global del Fondo Social Europeo, previsto en el Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo (2007-2013).

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las condiciones de concesión de ayudas promovidas por el Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación de Córdoba con objeto de favorecer la cualificación profesional y la inserción laboral de mujeres desempleadas de la provincia de Córdoba.

La actividad objeto de la ayuda consistirá en la participación en uno de los Itinerarios de Inserción Empléate Más, donde se incluye tanto la formación teórica como la formación de prácticas en empresas. El número de ayudas convocadas con especificación de su destino son:

1. Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, zona Hinojosa del Duque: 15.

2. Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, zona Peñarroya Puelblonuevo: 15.

3. Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, zona Cañete de las Torres: 15.

4. Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, zona Palma del Río: 20.

5. Atención Sociosanitaria a Personas en el Domicilio, zona Cabra: 20.

6. Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, zona Castro del Río: 15.

3.1. Colectivos Destinatario. Serán objeto de las ayudas las mujeres que se encuentren en alguno o en varios de los siguientes supuestos:

- Mujeres desempleadas, en general.
- Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género.
- Mujeres desempleadas de nacionalidad extranjera.

3.2. Requisitos a cumplir por Las beneficiarias.-

3.2.1. Requisitos Generales; serán objeto de ayudas las mujeres que, estando dentro de uno de los colectivos destinatarios que establece la base 3.1, cumplan los siguientes requisitos:

- Estar inscrita en oficina SAE (Servicio Andaluz de Empleo) como demandante de empleo no ocupada. A efectos de participación en estos itinerarios de inserción tendrán la consideración de personas desempleadas los trabajadores agrarios.

- Mujer entre 16 y 64 años.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Nivel formativo mínimo de acceso; poseer alguno de los siguientes títulos:

- Graduado en Educación Secundaria, Graduado Escolar, prueba de acceso a Grado Medio de Formación Profesional, prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años o de 45 años, Técnico Auxiliar de Formación Profesional, Técnico de Grado Medio de Formación Profesional, y cualquier otra titulación que tenga equivalencia a efectos laborales con Graduado en Educación Secundaria (acompañar página del BOE donde indique dicha equivalencia, o certificado de la Consejería de Educación).

3.2.2. Requisitos Específicos. Se entenderán como mujeres incluidas en el colectivo destinatario que establece la base 3.1 cuando concurren alguna o algunas de las circunstancias que se enumeran:

- A efectos de esta convocatoria se considera mujer desempleada aquella mujer que, no estando de alta en ningún régimen de la seguridad social, se encuentra demandando empleo e inscrita en situación de alta en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo. Esto es, demandante de empleo no ocupada (DENOs).

- Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, especialmente aquellas que se hayan visto obligadas a pasar por un proceso de recuperación y/o de reinserción en centros especializados. Deben encontrarse en las oficinas de empleo en situación de demandante de empleo no ocupada.

- Mujeres desempleadas de nacionalidad extranjera. Aquellas mujeres de nacionalidad extranjera que se encuentren en las oficinas de empleo en situación de demandante de empleo no ocupada.

- A efectos de esta convocatoria se consideran cargas familiares no compartidas las que soportan aquellas mujeres separadas, divorciadas, madres solteras o viudas, que tengan a su cargo hijas o hijos, personas mayores y/o personas discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona.

4. Cuantía y abono

La cuantía de las ayudas al estudio será por la asistencia al itinerario formativo hasta un máximo de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (399,38 €), que se corresponde con el 75 % del IPREM 2013, por mes completo, siendo proporcional en los meses no completos o a los días de asistencia a las sesiones formativas. El día que por cualquier razón no asista al itinerario formativo, se descontará de la cantidad total mensual la parte proporcional correspondiente a ese día lectivo. A esta cantidad de 399,38 € se le añadirá la que se corresponda con el aumento previsto del IPREM para el año 2014, con el límite de la cantidad total de dinero disponible. Dicha dotación estará sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

5. Procedimiento de concesión

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente Convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones a cuyo procedimiento deben ajustarse las subvenciones de esta naturaleza.

6. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiaria de las ayudas previstas en la presente Convocatoria los siguientes:

Podrán concurrir a las becas las mujeres desempleadas, inscritas en las oficinas SAE como demandantes de empleo no ocupadas, residentes en municipios de menos de 50.000 habitantes de la provincia de Córdoba.

Podrán adquirir la condición de beneficiarias las mujeres cuyos ingresos no superen 399,38 euros al mes, que se corresponde con el 75 % del IPREM 2013 (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples cuyo 100% es equivalente a 532,51 euros al mes).

No estar incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13, puntos dos y tres de la L.G.S. La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La presentación de la solicitud de ayuda a la formación conllevará la autorización de la solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, la solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces la aludida certificación.

Los requisitos señalados anteriormente deberán mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la finalización, en su caso, del itinerario formativo.

7. Plazo, y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se prevén dos procedimientos de presentación:

Primero. La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación; el procedimiento de presentación será el siguiente:

- Los/as interesados/as que dispongan de certificado reconocido de firma electrónica, según lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrán presentar su solicitud en el Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba, en los términos que regula el art. 7º del Reglamento del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

- El acceso a la tramitación electrónica estará disponible desde la sede electrónica de la Diputación de Córdoba, en la dirección www.dipucordoba.es/tramites y se realizará a través del formulario electrónico habilitado al efecto, que contendrá la misma información que figurará en la solicitud y anexos de la convocatoria. El modelo será cumplimentado de acuerdo con las instrucciones y controles establecidos por la aplicación informática.

- Las solicitudes irán firmadas electrónicamente por el/la interesado/a, proporcionando el Registro electrónico documento de acuse de recibo de la transacción realizada, en los términos que refleja el art. 6º del Reglamento citado.

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario para acceder a la tramitación electrónica, se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario así como los tipos de certificados admitidos por la Sede Electrónica de la Diputación figuran claramente en el apartado correspondiente de dicha Sede:

http://www.dipucordoba.es/sobre_la_firma_electronica.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es de 5 Mb. Toda la documentación deberá ir digitalizada en un solo documento PDF.

Segundo. Los/as interesados/as que no dispongan de certificado de firma, deberán cumplimentar en todos sus apartados el modelo de solicitud que figura en la página web: www.dipucordoba.es/tramites.

Una vez cumplimentado el modelo de solicitud y subidos los documentos que se le solicitan, deberán imprimir la solicitud rellenando siguiendo las instrucciones que el propio formulario facilita y presentarlo en el Registro General de la Diputación de Córdoba, sita en plaza de Colón s/n, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas y los sábados de 10:00 a 13:00 horas, bien directamente o a través de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que las solicitudes se presenten en una ofici-

na de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos, antes de ser certificadas.

La limitación de tamaño para adjuntar documentación digitalizada es también de 5mb. En caso de necesitar asistencia técnica para la digitalización de estos documentos, puede acudir al Registro General de la Diputación, en la dirección y horarios señalados en el párrafo anterior, donde se les facilitará acceso a la herramienta para realizarlo.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el art. 59, apartado 6.b) de la Ley 30/1992, LRJAP-PAC.

La presentación de documentos a través del Registro Electrónico de la Diputación tendrá carácter preferente, siendo alternativa a la utilización de los lugares señalados en el referenciado artículo.

8. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud

8.A. Las solicitudes se cumplimentan, según datos del Anexo I de la Convocatoria en la Sede Electrónica de Diputación (www.dipucordoba.es/tramites), tanto si es con certificado digital como sin él. Y en aquellos casos en que se utilice otro procedimiento de registro, según la normativa estipulada se pondrá a disposición de las personas interesadas el Anexo I en el Servicio de Administración del Área de Promoción y Proyectos de la Diputación de Córdoba, sita en Plaza de Colón nº 14.

A las solicitudes se deberá acompañar, debidamente cumplimentados, los siguientes:

Documentos relativos a la solicitante:

- D.N.I.
- Documentación acreditativa de los ingresos de la unidad familiar de convivencia; certificado de las prestaciones por desempleo, pensiones, subsidio, ayudas sociales, R.A.I., etc.
- Documentación acreditativa del nivel académico o certificación equivalente.
- Documentación acreditativa de que la solicitante se encuentra incluida en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias del Programa (Base 3.2.2):

- En caso de mujeres desempleadas (en todos los casos): certificado del Servicio Andaluz de Empleo de "Situación administrativa y laboral", que indique la situación de la beneficiaria de desempleada en situación de alta.

- En caso de mujeres desempleadas de nacionalidad extranjera: NIE en vigor que permita su inscripción en el SAE como demandante de empleo no ocupada (con autorización de trabajo y la pertinente autorización para residir en España).

- En el caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas:

1. En caso de mujeres separadas legalmente o divorciadas y con responsabilidades familiares: resolución judicial de separación o divorcio, certificado de inscripción padronal familiar, libro de familia.

2. En el caso de mujeres viudas con responsabilidades familiares no compartidas: libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar y certificado de defunción.

3. En el caso de mujeres con responsabilidades familiares no compartidas: libro de familia, certificado de inscripción padronal familiar.

- En caso de mujeres víctimas de violencia de género: informe o escrito de derivación correspondiente de alguna entidad o centro especializado de atención a la mujer: SAVA, Instituto Andaluz

de la Mujer, Centros de Información a la Mujer. El Departamento de Promoción y Proyectos requerirá, en su caso, a la solicitante aquella documentación que acredite dicha circunstancia: resolución judicial, denuncia y/o informe emitido por los servicios especializados.

En el caso de que la mujer solicitante se encuentre incluida en más de un supuesto, deberán acreditarse todos ellos para poder considerarlos en los criterios de valoración.

La documentación a que se hace referencia en este punto se acreditará mediante fotocopia.

De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones que ya se encuentren en poder de la Diputación Provincial de Córdoba, siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución. En cualquier caso la Diputación de Córdoba podrá exigir cuanta documentación estime necesaria antes de formular la propuesta de resolución.

Igualmente no será precisa la incorporación de copias de documentos de identificación (D.N.I.), siempre que los interesados muestren de forma explícita en los formularios de solicitud o presentación (Anexo I) su consentimiento para que por parte de esta Corporación se realice la consulta de este documento a través de las plataformas, convenios o servicios electrónicos que otras Administraciones pongan a su disposición. En este sentido deberá marcarse el SÍ en el correspondiente casillero del punto 5 del Anexo I de la Declaración Responsable.

Este consentimiento se otorga para realizar la citada consulta en el marco de este procedimiento específico sin que esta autorización pueda entenderse de forma general para cualquier otro acto o procedimiento administrativo.

9. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento en cada caso, requerirá de forma conjunta a las beneficiarias solicitantes mediante Anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Diputación (en adelante toda referencia a Tablón de Anuncios se entenderá hecha igualmente al de la Sede Electrónica) para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la referida Ley.

10. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Instruirá el procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria el Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación de Córdoba.

La propuesta de concesión de subvención se formulará al órgano competente a través de este órgano instructor por un órgano colegiado, que adoptará sus acuerdos mediante voto ponderado y cuya composición será la establecida en la base 25.7 de las de

Ejecución del Presupuesto.

La propuesta de Resolución Provisional será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior y tras los trámites oportunos, se dictará Resolución Definitiva por la Junta de Gobierno, que pondrá fin a la vía administrativa y será publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, disponiendo los interesados beneficiarios de un plazo de quince días para comunicar su aceptación. Durante dicho plazo los beneficiarios de la subvención podrán manifestar su no aceptación, cumplimentando, en ambos casos, el modelo que aparece como Anexo IV de la Convocatoria. La aceptación, no obstante, se entenderá otorgada si el beneficiario no manifiesta su oposición en el citado plazo.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

No se dictará resolución definitiva en la presente convocatoria hasta tanto no se cumpla, en su caso, la condición suspensiva a la que se condiciona la misma, según lo señalado en la base 2º de esta convocatoria.

Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la Corporación, y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las beneficiarias en sus solicitudes.

No será necesaria la publicación en el BOP de la Resolución Definitiva cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todas las notificaciones y publicaciones que se realicen en la presente convocatoria respetarán el principio de confidencialidad recogido tanto por el art. 18.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

11. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

12. Criterios de valoración

En el caso de que un elevado número de solicitudes impida atenderlas a todas, debido al presupuesto limitado de la Convocatoria, las solicitudes se valorarán teniendo en cuenta el siguiente baremo atendiendo a cada uno de los 3 perfiles diferenciados en

la convocatoria:

• 5 puntos:

- Residir en las comarcas (Mancomunidades) según se indica en el ANEXO II.

• 5 puntos:

- Poseer alguna de las siguientes titulaciones:

. Técnica Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de Primer Grado, rama sanitaria).

. Técnica Auxiliar de enfermería (módulo profesional nivel 2, rama sanitaria).

. Técnica en Cuidados Auxiliares de Enfermería (Formación Profesional de Grado Medio, rama sanitaria).

• 1 punto:

- Mujeres con responsabilidades familiares no compartidas (hijos/as, personas mayores o discapacitadas que impliquen dependencia de otra persona) y/o problemática específica que les impida acceder a un empleo por los medios normalizados.

Cada itinerario formativo, como media, debe contener los siguientes perfiles de beneficiarias:

- Mujeres desempleadas en general, 60%.

- Mujeres desempleadas víctimas de violencia de género, 20%

- Mujeres desempleadas inmigrantes, 20%.

Para la resolución de los casos de empate, se procederá de la siguiente forma:

1. Tendrá preferencia la mayor antigüedad en la fecha de inscripción de la demanda de empleo.

2. En el caso de que se mantenga el empate aplicado el punto anterior, tendrá preferencia la persona de mayor edad.

3. En el caso de persistir el empate, se resolverá el mismo con un sorteo público.

13. Justificación

La justificación de la ayuda se realizará mediante el cotejo de las firmas de los correspondientes partes de control de asistencia y el informe de asistencias y ausencias de los profesores respectivos.

14. Seguimiento de los itinerarios formativos de las beneficiarias

Desde el Departamento de Promoción y Proyectos de la Diputación de Córdoba se efectuará el seguimiento de las actividades que se realicen por las beneficiarias, con el objeto de supervisar el cumplimiento de las ayudas o becas concedidas. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que efectúe la Intervención de Fondos en ejercicio de las funciones que tiene legalmente encomen-

das.

15. Pagos

El pago de la ayuda al estudio se hará efectivo a las interesadas en mensualidades por su participación en el itinerario de Inserción del proyecto EMPLEATE MAS y estará sujeto a las retenciones fiscales vigentes. Se realizará sin necesidad de aval o cualquier otra garantía financiera.

16. Aceptación y obligaciones de las beneficiarias

Con la aceptación de la ayuda las interesadas se comprometen a participar en el programa Empléate Más tanto en su fase de formación teórica como práctica y a colaborar en lo relativo a su inserción laboral.

La beneficiaria asumirá, con el importe de la ayuda, los gastos de traslados que pueda ocasionar el desplazamiento al centro formativo en el caso de no residir en la misma localidad en que se desarrolle el curso.

Son obligaciones de la beneficiaria de las ayudas al estudio:

1. Aceptación por parte de la perceptora, como requisito para dar por formalizado el acto de concesión, en los términos reseñados en el párrafo cuarto de la base 10.

2. Asistir con interés a la formación, tanto teórica como práctica, que fundamenta la concesión de la beca.

3. Colaborar con la Diputación de Córdoba en relación a la etapa de inserción laboral, fase final del itinerario de formación e inserción laboral objeto de la concesión de esta ayuda al estudio, así como a aportar cuanta documentación justificativa al respecto se le solicite.

4. Hacer constar la beca y la formación recibida en su currículum profesional, así como en las actividades públicas que desarrollen como consecuencia de las ayudas obtenidas.

5. Si la beneficiaria no cumpliera las obligaciones asumidas con la aceptación de la beca, estará obligada al reintegro total de la cantidad otorgada.

En caso de no completar el programa, porque la interesada encuentre empleo o cualquier otra causa justificada, la devolución de la ayuda afectará solamente a la parte proporcional al periodo que restara de formación, tanto teórica como práctica.

17. Anexos

Anexo I: Solicitud de admisión a la Convocatoria de Ayudas al Estudio

Anexo II: Localidades de impartición de los Cursos

Anexo III: Declaración responsable

Anexo IV Modelo Aceptación/Rechazo de la Subvención/Beca

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL ESTUDIO PROGRAMA
EMPLEATE MAS**

DATOS PERSONALES

DNI/NIF	Fecha de Nacimiento y edad.	NOMBRE	
1º APELLIDO		2º APELLIDO	
Teléfonos	Domicilio (calle o plaza y número) y Código Postal		
Correo electrónico	País de Nacimiento	Municipio	Provincia

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Fecha Publicación BOP/...../.....
<ul style="list-style-type: none"> • Curso solicitado (SOLO UNO): • __Atención Sociosanitaria A Personas En El Domicilio, zona HINOJOSA DEL DUQUE:15 • __Atención Sociosanitaria A Personas Dependientes En Instituciones Sociales, zona PEÑARROYA PUEBLO NUEVO: 15 • __Atención Sociosanitaria A Personas En El Domicilio, zona CAÑETE DE LAS TORRES:15 • __Atención Sociosanitaria A Personas Dependientes En Instituciones Sociales, zona PALMA DEL RIO:20 • __Atención Sociosanitaria A Personas En El Domicilio, zona CABRA:20 • __Atención Sociosanitaria A Personas Dependientes En Instituciones Sociales, zona CASTRO DEL RIO: 15. 	

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

	Fotocopia del DNI o NIE
	Certificado de empadronamiento o permiso de residencia
	Documentación acreditativa del nivel académico o certificación equivalente
	Certificado del SAE de "Situación administrativa y laboral"
	Documentación acreditativa de ingresos de la unidad familiar
	Declaración responsable de cumplimiento de obligaciones tributarias
	Documentación acreditativa de inclusión en alguno de los supuestos de mujeres beneficiarias (base 3.2.2)
	Otros:

La abajo firmante solicita ser admitida a la convocatoria de ayudas al estudio a que se refiere la presente instancia DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En..... a de de 2013

(Firma)

ILMA SRA PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CÓRDOBA

ANEXO II

LOCALIDADES DE IMPARTICION DE LOS CURSOS:

- ZONA PEÑARROYA PUEBLONUEVO: Obtendrán 5 puntos las solicitantes residentes en municipios que formen parte de la Mancomunidad Valle del Guadiato.
- ZONA HINOJOSA DEL DUQUE: Obtendrán 5 puntos las solicitantes residentes en municipios que formen parte de la Mancomunidad de Valle de los Pedroches.
- ZONA PALMA DEL RIO: Obtendrán 5 puntos las solicitantes residentes en municipios que formen parte de la Mancomunidad de la Vega del Guadalquivir y de la Mancomunidad de Campiña Sur.
- ZONA CAÑETE DE LAS TORRES: Obtendrán 5 puntos las solicitantes residentes en municipios que formen parte de la Mancomunidad de Alto Guadalquivir.
- ZONA CASTRO DEL RIO: Obtendrán 5 puntos las solicitantes residentes en municipios que formen parte de la Mancomunidad de Guadajoz y Campiña Este, y de la Mancomunidad de Campiña Sur.
- ZONA CABRA: Obtendrán 5 puntos las solicitantes residentes en municipios que formen parte de la Mancomunidad de Subbética.

ANEXO III**DECLARACION RESPONSABLE**

D^a, con NIF nº

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD (2):

1. Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúno las condiciones exigidas en la presente convocatoria de ayudas a la formación del programa EMPLEATE MAS.
2. Que me encuentro al corriente de mis obligaciones fiscales, tributarias y de Seguridad Social y que no me encuentro comprendida en ninguno de los supuestos de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; comprometiéndome a comunicar al órgano instructor cualquier circunstancia que pudiese alterar la presente declaración desde el momento en que ha sido formulada hasta la finalización de la fecha de justificación de la subvención. **(1)**
3. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recavar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. **(3)**
4. Que la presentación de esta solicitud conlleva la autorización a la consulta conforme a lo indicado en la solicitud.
5. Asimismo se comprometo a facilitar la información y documentación que se solicite.

En a dede 2013.

Fdo.:

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

(1) Según el art. 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

(2) Esta declaración se formula al amparo de lo dispuesto en el art. 23.4 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

(3) Art. 95 Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria: Carácter reservado de los datos con trascendencia tributaria.

1. Los datos, informes o antecedentes obtenidos por la Administración tributaria en el desempeño de sus funciones tienen carácter reservado y sólo podrán ser utilizados para la efectiva aplicación de los tributos o recursos cuya gestión tenga encomendada y para la imposición de las sanciones que procedan, sin que puedan ser cedidos o comunicados a terceros, salvo que la cesión tenga por objeto:

k) La colaboración con las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, previa autorización de los obligados tributarios a que se refieran los datos suministrados.

En Córdoba a de de 2013

(Firma del/la solicitante/representante)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

ANEXO IV MODELO ACEPTACIÓN / RECHAZO DE LA SUBVENCIÓN/BECA

Dña. _____, N.I.F: _____
Con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
Nº ____ de _____, Tel. _____,
Móvil _____, Fax _____,
Correo Electrónico _____

MANIFIESTA:

Que a la vista de la Resolución Definitiva publicada en fecha _____,
de la Convocatoria de ayudas a la formación del programa EMPLEATE MÁS, de la
Diputación de Córdoba, durante el año 2013 y dentro del plazo de 15 días atribuido para
ello, comunico la aceptación/rechazo de la Subvención solicitada (marcar con una X lo que
proceda):

- ACEPTO
- RECHAZO

Y solicita que se incorpore el presente documento al expte. de la Convocatoria, a los
efectos oportunos.

En _____ a _____ de _____ 2013

Firma del/la solicitante,

Fdo. : _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Núm. 7.995/2013

El Pleno de esta Excm. Diputación, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2013, acordó:

- La aprobación provisional del Tercer Expediente de Modificación Presupuestaria por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito del Instituto Provincial de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2013.

Este Expediente queda expuesto al Público a efectos de reclamaciones, en el Servicio de Hacienda de esta Excm. Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina y durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en los artículos 169 y 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, advirtiéndose que en caso de no presentarse reclamaciones en el plazo establecido, esta modificación se considerará elevada a definitiva, conforme a lo preceptuado en el artículo 169 de la citada disposición.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 19 de septiembre de 2013.- El Diputado Delegado de Hacienda, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 7.681/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. José Dobado González; C/ Pasaje Fraternidad nº 3, 2º-1.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.682/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, apro-

bado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. María Dolores Marín Doblaz; C/ Pintor Pedro Bueno nº 10, Bloq. 17 4º-1.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.683/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Carmen Ruiz Moreno; C/ Alcalde Vicente López, nº 5.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.684/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado

para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Antonio Manuel Vivar Pulido; C/ Patio La Voz del Pueblo nº 4, 1º-4.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.685/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Muhammad Nadeem Butt; Urb. El Sol, C/ Lucero nº 191.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.686/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Antonio Jesús Sánchez Ventura; C/ Pintor Ramírez nº 7, 3º-G.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.687/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de Julio, y Norma II. 1. C. 2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de Abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

PERSONAS CUYA BAJA SE PROPONEN.- DOMICILIO INDEBIDAMENTE CONSIGNADO.-

D. Josefa de la Cerda Molina; Avda. Ministerio de la Vivienda nº 13, 2º 1

Córdoba, 25 de julio de 2013. El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.688/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Antonio Moreno Rider; Cortijo El Alcaide, Ctra. del Aeropuerto Km. 3,5 C/ Los Nogañes nº 4.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.689/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se

ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a. Fátima Berrhout; C/ Motril nº 58, 3º 4.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.690/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D^a María Barbudo Hinojosa; Avda. Virgen del Mar nº 7, 1º 2.

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.691/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a los interesados, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación

alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a los interesados para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se propone	Domicilio indebidamente consignado
D. Imen Meddah	c/ Huelva nº 33, 1º-A
D. Amin Meddah	c/ Huelva nº 33, 1º-A
D. Sirin Meddah	c/ Huelva nº 33, 1º-A
D. Farida Belouassa	c/ Huelva nº 33, 1º-A

Córdoba, 26 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.692/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Antonio Vargas Jurado; C/ General Lázaro Cárdenas nº 8, Port. 12, 1º 2.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.693/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifes-

tar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Máximo Ruiz Constenla; Avda. del Gran Capitán nº 11, 5º C. Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.696/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a las interesadas, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas abajo relacionadas, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a las interesadas para que en el plazo de quince días puedan comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Personas cuya baja se propone	Domicilio indebidamente consignado
Dª Sonia Rey Porcel	Ur. Torreblanca-La Ponderosa
Dª Marta Villarreal Rey	Ur. Torreblanca-La Ponderosa
Dª Paula Villarreal Rey	Ur. Torreblanca-La Ponderosa

Córdoba, 4 de septiembre de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.694/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación a la interesada, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia a la interesada para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

Dª. Julia Mayta Zamata; Plaza de Zaragoza 2, 3º Izquierda.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Núm. 7.893/2013

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2013, se adoptaron los acuerdos de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Transferencia de Crédito por importe de 36.085,02 €.
- Crédito Extraordinario por importe de 2.349.742,54 €.
- Transferencia de Crédito por importe de 44.788,51 €.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del art. 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2013 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Órgano de Planificación Económico Presupuestaria, sito en la segunda planta del edificio del Ayuntamiento, ubicado en la c/ Capitulares, n.º 1 de esta capital, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Córdoba, 18 de septiembre de 2013.- Firma electrónica del Teniente-Alcalde Delegado de Hacienda, Gestión y Administración Pública, José María Bellido Roche.- Vº Bº: Firma electrónica del Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Núm. 7.695/2013

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentando sin éxito la notificación al interesado, se hace saber que en este Ayuntamiento se ha instruido expediente para dar de baja en el Padrón Municipal de Habitantes a la persona abajo relacionada, cumplimentándose de esta forma lo establecido en el art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.690/86, de 11 de julio, y Norma II.1.C.2 de las aprobadas por Resolución Conjunta del Presidente del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, de 09-04-97 (BOE de 11 de abril).

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Lo que se hace público en trámite de audiencia al interesado para que en el plazo de quince días pueda comparecer y manifestar lo que a su derecho convenga.

Persona cuya baja se propone.- Domicilio indebidamente consignado.

D. Muhammad Ali Ahmer; C/ Motril, nº 52, 2º 1.

Córdoba, 25 de julio de 2013.- El Jefe de la Unidad de Estadística, Fdo. José María Muñoz Fernández.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 7.596/2013

Aprobado en sesión plenaria de fecha 3 de julio de 2013, modificaciones a la Ordenanza Fiscal que regula la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas Municipales y Aparcamientos bajo rasante de titularidad municipal. Publicado acuerdo provisional sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente, publicándose el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, según el siguiente tenor:

"Artículo 4.2. Estacionamiento bajo rasante en Aparcamientos de titularidad municipal:

Quedará redactado como sigue:

"Hasta minuto 120: 0,0245 euros/minuto.

Del minuto 121 al 540: 0,0206 euros/minuto.

Máximo diario: 11,592 euros.

En caso de pérdida de ticket, se aplicará la tarifa máxima diaria.

Alquiler plaza mensual (IVA incluido): 69,56 euros".

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia al amparo de lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 6 de septiembre de 2013.- Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Federico Cabello de Alba Hernández.

OTRAS ENTIDADES**Comunidad de Regantes "Salva García"
Silillos (Córdoba)**

Núm. 7.885/2013

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Con el presente anuncio se convoca a los miembros de la comunidad a Junta General Ordinaria, que se celebrará en Silillos, en la sede de la comunidad, el próximo día 25 de octubre de

2013, a las 19.30 y 20.00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
2. Proyecto de caminos II.
3. Proyectos de consolidación.
4. Subvenciones de parcela.
5. Proyecto SAR.
6. Ampliación regadío y actuaciones en materia de aguas.
7. Actuaciones con los Ayuntamientos.
8. Asuntos sobre energía eléctrica.
9. Surtidor.
10. Cuentas y campaña de riego.
11. Próximas actuaciones.
12. Ruegos y preguntas.

En Silillos a 6 de septiembre de 2013.- El Presidente, firma ilegible.- La Secretaria, firma ilegible.

Comunidad de Regantes de Fuente Palmera (Córdoba)

Núm. 7.991/2013

De conformidad con los arts. 32 y 33 de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes, por la presente se convoca a los componentes de la misma a Junta General, que se celebrará en el Salón Moyano, en calle Camino Chacón, s/n, de Fuente Palmera, el próximo día 10 de octubre, a las 18'00 horas en primera convocatoria y a las 19'00 horas en segunda convocatoria si no concurre el "quórum" necesario en la primera, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea General de catorce de abril de dos mil trece.
2. Informe del Sr. Presidente de la pasada campaña y perspectivas para la actual.
3. Siniestro línea eléctrica de 132 KV. Aprobación, si procede, de derrama extraordinaria.
4. Ruegos y Preguntas.

Fuente Palmera, 20 de Septiembre del 2.013.- El Presidente de la Comunidad Regantes de Fuente Palmera, Fdo. Juan del Campo Benito.